



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 05

Área de Gestión de la  
Educación Básica  
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de marzo de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00043-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-AGEBRE**

Sr(a)

**DIRECTORES DE LAS II.EE. DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y EL AGUSTINO**

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Presente.-

**Asunto:** Orientaciones para la implementación de acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas de la DEFID para el año 2025.

**Referencia:** a) DEFID2025-INT-0191212  
b) Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, en atención al documento de la referencia, que aprueba la norma técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025" la misma que en su numeral 6.2.1.3. establece que, corresponde al equipo directivo de la IE "Identificar los concursos, iniciativas pedagógicas, estrategias u otras actividades de similar naturaleza en las que, el servicio educativo prevea participar y programar las acciones necesarias, de acuerdo con los lineamientos específicos evitando la suspensión de las clases, promoviendo la inclusión educativa".

Al respecto, la Dirección de Educación Física y Deporte de la DIGEBR, ha elaborado el documento "Orientaciones para la implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas de la DEFID para el año 2025"; lo que, se adjunta en anexo al presente para su difusión e implementación.

Se suscribe el presente documento, de acuerdo con las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05, con Resolución Directoral N° 001-2025-UGEL.05.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

REPÚBLICA DEL PERÚ  
INOCENCIO SILVA Beleny  
Lis FAU 20331166830 soft  
JEFE DE AGEBRE - UGEL  
**LIC. BLIS INOCENCIO SILVA**  
Jefe del Área de Gestión de la EBR y Especial  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05  
FIRMA DIGITAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

BLIS/IVD

EXPEDIENTE: DEFID2025-INT-0191212 CLAVE: 224C47

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Av. Perú S/N  
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú  
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490  
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

[www.gob.pe/ugel05](http://www.gob.pe/ugel05)





PERÚ

Ministerio  
de Educación

## ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES, INTERVENCIONES Y ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA DEFID PARA EL AÑO 2025

### 1. OBJETIVO

Establecer las pautas para la implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas de la Dirección de Educación Física y Deporte (DEFID) en las instituciones educativas de Educación Básica para el año 2025.

### 2. AMBITO DE APLICACIÓN

2.1. Ministerio de Educación.

2.2. Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.

2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.

2.4. Instituciones y programas educativos públicos y privados de Educación Básica.

### 3. BASE NORMATIVA

3.1. Ley General de Educación, Artículo 21, Literal f) que establece la obligatoriedad de la educación física, deporte incluida la recreación en todas las IIEE de todos los niveles de la educación básica del país.

3.2. Ley 30432, que establece que el MINEDU asigna por lo menos un docente de educación física en las instituciones educativas de todos los niveles de la educación básica.

3.3. Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Actividad Física - PARDEF.

3.4. Resolución Ministerial N° 281 -2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.

3.5. Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, que aprueba la "Norma Técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

3.6. Resolución Ministerial N° 650-2024-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación 2025 – 2030.

3.7. Resolución Ministerial N° 003-2025, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2025"

3.8. Resolución Viceministerial N° 093-2024-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada Disposiciones para la implementación de las iniciativas pedagógicas "Expresarte", "Orquestando" y "Wiñaq".

### 4. ASPECTOS GENERALES

La Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF, se encuentra orientada a desarrollar en la población de todas las edades una vida activa y saludable; asimismo, busca promover el deporte recreativo en la población a lo largo de sus vidas, para ello, considera tres enfoques transversales en su desarrollo: el derecho de todos a practicarlo, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la inclusión de todos considerando sus condiciones físicas, su grupo etario y su vocación.

En esa misma línea, uno de los aprendizajes fundamentales del perfil de egreso expresado en el CNEB es que el estudiante practique una vida activa y saludable para su bienestar, cuide su cuerpo e interactúe respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas.



OKADA HERRERA Oscar  
Fernando FAU soft

ESPECIALISTA  
PEDAGÓGICO DEFID  
MINEDU

Soy el autor del documento

2025/02/13 07:10



Firmado digitalmente por:  
FLORES VIDAL Virgilio FAU  
20131370998 soft

Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 13/02/2025 07:51:58-0500

En tal sentido, la práctica de una vida activa y saludable ha de constituirse en uno de los propósitos de aprendizaje fundamentales al que debe ir orientada la gestión de la institución educativa. Para ello, el Ministerio de Educación ha elaborado un conjunto de acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas a implementar en la institución educativa.

## **5. ASPECTOS ESPECÍFICOS**

### **5.1. LAS TRES (3) HORAS PEDAGÓGICAS DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.**

Las tres (3) horas pedagógicas destinadas al desarrollo de las actividades del área curricular de Educación Física son obligatorias conforme se establece en el CNEB, su progresión e implementación se establece en cada nivel educativo.

#### **Para el nivel Primaria**

- Las 03 horas pedagógicas semanales para el área de educación física de la Educación Básica Regular, se desarrollan en todas las IIEE con docentes de la especialidad, por ningún motivo deben disminuirse las horas, establecidas en la RM N°281-2016-MINEDU.
- En las II.EE. que no cuenten con profesores de educación física (PEF), los docentes de aula asumen el rol y las horas de clase dedicadas a educación física.
- En una IIEE, con secciones sin docente de educación física, se priorizará la atención de los primeros grados, dejando libre los grados superiores, los cuales serán asumidos por el docente de aula.
- El equipo directivo de la IE garantiza que no se desarrollen sesiones de aprendizaje con dos secciones en simultáneo por un mismo docente de educación física.
- El equipo directivo de la IE, desarrollará estrategias para fortalecer las capacidades del docente de aula, a cargo del área de educación física.
- El especialista en Educación Física UGEL / DRE o quien haga sus veces, brinda asistencia técnica y/o capacitación a los docentes de aula que asumen este rol.
- Los docentes de aula, como parte de su jornada laboral de 30 horas pedagógicas, participan de forma activa y coordinada (presencial) en el desarrollo de las actividades de aprendizaje del área de educación física, con el docente de dicha área.
- Las horas dedicadas a educación física no se consideran horas libres para el docente de aula.
- Para el ciclo III, se recomienda que las tres (03) horas pedagógicas semanales se desarrollen en tres días distintos de manera intercalada, para los demás ciclos y grados se sugiere que las tres horas pedagógicas semanales se realicen en dos días distintos.

#### **Para el nivel secundaria**

- Las horas asignadas a cada grado en el nivel secundaria se rigen según el CNEB, publicado con Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU.
- Las horas de educación física se rigen de acuerdo con la norma técnica del cuadro de horas para el año 2025.
- Las tres horas pedagógicas semanales deberán distribuirse de manera discontinua o intercalada durante la semana.

## 5.2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA RADIACIÓN SOLAR

- Para proteger la salud de los estudiantes, es fundamental evitar su exposición prolongada a la radiación solar. Por ello, se recomienda programar las actividades de educación física en las primeras horas de la mañana o en la tarde.
- En caso de que estas actividades se realicen al aire libre sin cobertura, los profesores de educación física (PEF) deberán coordinar estrategias para que los estudiantes cuenten con artículos de protección solar, como gorras, lentes, sombreros y bloqueadores, entre otros.
- Esta medida fomenta la adopción y modificación de hábitos saludables, contribuyendo a la prevención de riesgos para la salud. Además, está alineada con lo dispuesto en la RSG N°368-2017-MINEDU y la RM N°086-2024-MINEDU

Para mayor información visita el siguiente link:

[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/111241/368-2017-MINEDU - 21-12-2017\\_06\\_36\\_32 - RSG N\\_368-2017-MINEDU.pdf?v=1586968849](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/111241/368-2017-MINEDU-21-12-2017_06_36_32-RSG_N_368-2017-MINEDU.pdf?v=1586968849)

## 5.3. VIDA ACTIVA Y SALUDABLE EN LA ESCUELA Y COMUNIDAD<sup>1</sup>

La institución educativa organiza, planifica y evalúa la implementación de las acciones de promoción de vida activa y saludable. Toda la institución educativa se involucra y participa en el proceso, siendo el director quien lo lidera y reporta sus resultados.

### 5.3.1. Actividades masivas de promoción de vida activa y saludable

- **Estrategia 10 minutos de actividad física.** Tiene como propósito fomentar hábitos de actividad física y crear condiciones favorables para el aprendizaje contribuyendo al bienestar integral de los estudiantes.

Esta estrategia es de carácter obligatorio en todas las instituciones educativas de Educación Básica a nivel nacional y debe desarrollarse dentro de la jornada escolar. La organización y gestión de los diez (10) minutos diarios de actividad física es responsabilidad de toda la comunidad educativa, bajo el liderazgo del director de la institución.

Para mayor información visita los siguientes links:

<https://repositorio.perueduca.pe/webs/orientaciones-10-minutos-act-fisica.pdf>

[https://www.youtube.com/watch?v=1GE6XD4W\\_7M](https://www.youtube.com/watch?v=1GE6XD4W_7M)

---

<sup>1</sup> **DS N°014-2022-MINEDU** que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), que tiene como Objetivo Prioritario 2 (OP:2) Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.

**RM N°650-2024-MINEDU** que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 del Ministerio de Educación, que establece como actividad estratégica: AEI.03.02 Promoción de la práctica de la actividad física, recreación y deporte efectiva para la población.

- **Estrategia Juego, aprendo y me siento saludable.** Es una actividad masiva donde estudiantes, directivos y docentes en coordinación con el área de educación física elegirán, organizarán, planificarán y ejecutarán un conjunto de actividades recreativas y deportivas con la finalidad de reforzar el bienestar socioemocional de los estudiantes.
- **Estrategia Arte para crecer en comunidad.** Son proyectos artísticos colectivos orientados a la formación ciudadana para fortalecer el bienestar socioafectivo y socioemocional de los estudiantes. Promueve la participación, reflexión e interrelación entre las y los estudiantes en espacios fuera del aula para generar respuestas a través del arte a partir de un asunto público que promueva el bienestar estudiantil.

Para mayor información visita el siguiente link:

<https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/8862/Arte%20para%20crecer%20en%20comunidad%20activaci%20c3%b3n%20art%20c3%adstica%20con%20c3%a9nfasis%20en%20las%20artes%20esc%20c3%a9nicas%20del%20nivel%20secundaria%20c%20recurso%201.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- **Pausa activa en el aula:** para mantener la concentración, recuperar energía y evitar la pérdida de interés de los estudiantes durante la dinámica de la sesión de aprendizaje, se implementa a criterio del docente en respuesta a las necesidades de sus estudiantes.
- **Actividades familiares para una vida activa y saludable:** A través de estas actividades, se busca generar espacios de actividad física mejorar la calidad de vida y reducir los impactos negativos del sedentarismo mediante (maratón, carreras, bailetón, caminatas, entre otras) con la participación de la familia, que motiven a la comunidad educativa a asumir prácticas que promuevan el cuidado de la salud.

Las IIEE reportan estas actividades en el marco de la PARDEF, mediante el registro en el SIMON y/o la herramienta de información que será compartida por la DEFID a todas las IIEE

### 5.3.2. Actividades artísticas y deportivas

#### a) Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025 – JEDPA

Es el evento deportivo escolar más grande e importante del país, con más de 3 millones de participantes, que trasciende los límites de la IE. Estos juegos ofrecen espacios auténticos, seguros y acogedores para el aprendizaje, donde los estudiantes tienen la oportunidad de expresar sus emociones y participar activamente en una de las prácticas sociales más reconocidas, el deporte.

A través de esta experiencia, se fortalecen los vínculos afectivos y se garantiza el acompañamiento emocional y académico por parte de los docentes y de toda la comunidad educativa. Los JEDPA tienen como objetivo que los estudiantes desarrollen y demuestren sus habilidades deportivas en el ámbito de su preferencia, mientras interiorizan valores fundamentales alineados con los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

Este enfoque integral promueve no solo el desarrollo físico, sino también el crecimiento emocional, cognitivo y social de los participantes. Además, los JEDPA aseguran la diversidad y la inclusión, permitiendo la participación de estudiantes de las 26 regiones del país, así como la incorporación de los deportes como una herramienta clave para eliminar barreras y garantizar la igualdad de derechos.

Las bases de los JEDPA serán difundidas de manera oportuna y estarán alineadas con las características y niveles de desarrollo de los participantes, garantizando una participación inclusiva y adaptada a las necesidades de cada estudiante.

#### Cronograma JEDPA 2025\*

| Etapas         | Desarrollo de competencias |                 |
|----------------|----------------------------|-----------------|
|                | Inicio                     | Fin             |
| IE             | 24 de marzo                | 30 de mayo      |
| UGEL           | 13 de junio                | 10 de agosto    |
| Regional       | 25 de agosto               | 12 de setiembre |
| Macrorregional | 21 de setiembre            | 30 de setiembre |
| Nacional       | 1 de noviembre             | 8 de noviembre  |

(\*) El detalle del desarrollo de los JEDPA se especificará en la Bases respectivas

- b) Concursos Educativos.** Son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el CNEB que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar.

Las bases serán difundidas oportunamente y estarán acordes a las características y niveles de desarrollo de las y los estudiantes.

Para mayor información visita el siguiente link:

<https://www.gob.pe/59211-concursos-educativos>

### Cronograma de Concursos Educativos 2025\*\*

| Etapa           | Premio Nacional José María Arguedas |             | Juegos Florales Escolares nacionales |              | El Perú Lee |              | Olimpiada Nacional de Matemática |              | Concurso nacional Crea y Emprende |              | Feria de Ciencias y Tecnología EUREKA |              |
|-----------------|-------------------------------------|-------------|--------------------------------------|--------------|-------------|--------------|----------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
|                 | Inicio                              | Fin         | Inicio                               | Fin          | Inicio      | Fin          | Inicio                           | Fin          | Inicio                            | Fin          | Inicio                                | Fin          |
| <b>IE</b>       | 17 marzo                            | 3 julio     | 17 marzo                             | 4 julio      | 17 marzo    | 5 julio      | 17 marzo                         | 11 julio     | 17 marzo                          | 3 setiembre  | 17 marzo                              | 20 setiembre |
| <b>UGEL</b>     | 7 julio                             | 11 julio    | 10 julio                             | 18 julio     | 10 julio    | 17 julio     | 18 agosto                        | 22 agosto    | 9 setiembre                       | 18 setiembre | 26 setiembre                          | 8 octubre    |
| <b>DRE</b>      | 4 agosto                            | 13 agosto   | 12 agosto                            | 16 agosto    | 20 agosto   | 26 agosto    | 8 setiembre                      | 12 setiembre | 13 octubre                        | 17 octubre   | 21 octubre                            | 25 octubre   |
| <b>Macro</b>    | -----                               | -----       | ----                                 | ----         | 8 setiembre | 12 setiembre | -----                            | -----        | ----                              | ----         | ----                                  | ----         |
| <b>Nacional</b> | 1 setiembre                         | 5 setiembre | 13 setiembre                         | 21 setiembre | 13 octubre  | 17 octubre   | 20 octubre                       | 25 octubre   | 11 noviembre                      | 14 noviembre | 24 noviembre                          | 28 noviembre |

(\*\*) El detalle del desarrollo de los Concursos Educativos se especificará en la Bases respectivas

### 5.3.3. Iniciativas pedagógicas complementarias a la Gestión del Currículo

Tienen como propósito, a través de talleres artísticos y deportivos, contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y reducir los riesgos de vulnerabilidad mediante la práctica y valoración del arte, la cultura, la recreación y el deporte formativo. Estos talleres son:

- **Iniciativa pedagógica WIÑAQ.** Contribuyen con la formación integral de los estudiantes de diferentes edades, brindándoles oportunidades para la práctica de una o más disciplinas deportivas y actividades recreativas. Esta iniciativa pedagógica es complementaria para el desarrollo de las competencias establecidas en el CNEB. Participan los estudiantes de las II.EE. focalizadas de los niveles de educación primaria y secundaria en las 26 regiones del país.
- **Iniciativa pedagógica Expresarte.** Iniciativa pedagógica complementaria a la jornada escolar, que busca el desarrollo socioemocional, artístico-cultural y ciudadano de las niñas, niños y adolescentes de primaria y secundaria, a través del acercamiento a lenguajes artísticos (artes expresivas, danza, teatro y música) que les permitan explorar su creatividad y expresarse con libertad.

Para mayor información visita el siguiente link:

<http://www.minedu.gob.pe/expresarte/>

- **Iniciativa pedagógica Orquestando.** Iniciativa pedagógica que brinda talleres de formación musical a estudiantes de la Educación Básica en horario complementario a la jornada escolar, en II.EE. focalizadas. Fomenta la práctica de la música como celebración de la sensibilidad y la creatividad.

Para mayor información visita el siguiente link:

<http://www.minedu.gob.pe/orquestando/>

## 5.4. ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN

### 5.4.1. La evaluación de competencias<sup>2</sup>

- La evaluación se realiza desde el primer día de clases con el inicio del año lectivo.
- Es un proceso permanente y sistemático (se realiza durante todo el año lectivo) a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias.
- Con la información recabada en la evaluación, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente que asegure la mejora continua de los aprendizajes, así como, mejorar las estrategias de enseñanza.
- El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es el de evaluación formativa.

---

<sup>2</sup> RVM N° 094-2020-MINEDU, que aprueba la Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de Educación Básica.

#### **5.4.2. La planificación de los aprendizajes**

Para elaborar una planificación pertinente y alineada a las necesidades del estudiante, se debe partir por realizar una evaluación al inicio del año lectivo, que nos permita recabar información diagnóstica orientada a identificar los niveles de avance en el desarrollo de las competencias en los estudiantes, conocer sus características y necesidades de aprendizaje, así como, contar con información sobre sus intereses y preferencias de aprendizaje. Esta información diagnóstica, debe considerar los contextos familiares y comunitarios.

### **5.5. RESPONSABILIDADES**

#### **5.5.1. Dirección Regional de Educación**

- a. Garantizar la implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas sobre Educación Física, actividad física, deporte y recreación en su territorio.
- b. Promover y sostener espacios o mecanismos de coordinación multisectorial a nivel regional o local, con los actores estratégicos en sus jurisdicciones para contribuir a fortalecer la implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas mencionadas en las presentes orientaciones.
- c. Brindar asistencia técnica a las UGEL respecto a la implementación de lo dispuesto en el presente documento, según sea el caso.
- d. Difundir las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas sobre Educación Física, actividad física, deporte y recreación mencionadas en el presente documento.
- e. Coordinar y supervisar que las UGEL cumplan con las disposiciones y las responsabilidades establecidas en el presente documento.

#### **5.5.2. Unidad de Gestión Educativa Local**

- a. Garantizar la implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas sobre Educación Física, actividad física, deporte y recreación en su territorio.
- b. Monitorear y hacer seguimiento a las II.EE. y programas educativos, de su jurisdicción, con el objeto de que cumplan con las disposiciones y las responsabilidades establecidas en el presente documento. Emplearán la plataforma o sistemas que el MINEDU establezca, como el SIMON.
- c. Brindar asistencia técnica a las instituciones educativas respecto a la implementación de lo dispuesto en el presente documento, a fin de asegurar que adopten decisiones pertinentes y oportunas.
- d. Difundir las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas sobre Educación Física, actividad física, deporte y recreación mencionadas en el presente documento.

#### **5.5.3. Institución Educativa**

- a. Liderado por el director, el personal que labora en la IE, se encarga de generar las condiciones favorables en la IE y a nivel del aula, para la implementación de lo dispuesto en el presente documento.
- b. Promover alianzas estratégicas con organizaciones de su contexto, en coordinación con la UGEL, para la mejor implementación de las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas mencionadas en las presentes orientaciones.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

- c. Motivar la participación de los padres y la comunidad en general en las distintas actividades realizadas en el marco de este documento de orientaciones.
- d. Difundir las acciones, intervenciones y estrategias pedagógicas sobre Educación Física, actividad física, deporte y recreación mencionadas en el presente documento.